



RESOLUCIÓN R-101/23, DE 21 DE FEBRERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIADA UNA DE ELLAS POR EL BANCO SANTANDER.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar dos Becas-Colaboración/Formación en Unidades Administrativas de la Universidad, para estudiantes de Grado y Máster, en el curso académico 2022/23, distribuidas de la forma que se indica en el anexo a esta convocatoria.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.

TERCERO.- La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

I. OBJETO DE LAS BECAS

La finalidad de estas becas es proporcionar a los estudiantes una formación complementaria a la docencia mediante su colaboración en tareas de apoyo a las Unidades, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder acceder a estas becas, se requiere ser estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena y haber formalizado matrícula en titulaciones de Grado o Máster de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, durante el curso académico 2022/23.

El solicitante debe haber superado 120 créditos de los necesarios para la obtención del título cuyas enseñanzas estuviera cursando. En el caso de

CSV:	1SpOIZ4kUWaakbP5QAxO35CX6	Fecha:	08/03/2023 14:51:50	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/1SpOIZ4kUWaakbP5QAxO35CX6	Página:	1/7	



estudiantes que cursen una titulación Máster oficial, su titulación de acceso dará por cumplidos los requisitos.

Los requisitos complementarios, si los hubiere, para cada una de las becas convocadas, vendrán determinados en el Anexo de esta convocatoria.

III. INCOMPATIBILIDAD

Igualmente, estas becas son incompatibles con la realización de prácticas en empresa, de modo simultáneo. Así como con cualquier actividad laboral o profesional remunerada, sea por cuenta propia o por cuenta ajena, que impida la realización de la actividad.

IV. IMPORTE

El importe de la beca-colaboración/formación será de 360,00 euros brutos, por cada mes completo de disfrute de esta. Estas becas serán imputadas una al presupuesto aportado por el Banco Santander para el curso 2023, 30.08.88 Z183 y otra de ellas a la partida presupuestaria 30.13.13.541A.

V. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

La dedicación del estudiante becado deberá ser, en todo caso, compatible con la realización de sus estudios.

De forma general, la dedicación máxima exigible al estudiante becado no podrá superar tres horas diarias o quince horas semanales. El horario será acordado con el tutor y oscilará entre las 09:00 h. y las 15:00 h., de lunes a viernes.

La duración de las becas será de 4 meses, del **1 de mayo al 31 de agosto de 2023**. Las becas pueden ser prorrogables por un periodo máximo de 4 meses, considerándose el mes de agosto hábil.

VI. PLAN DE FORMACIÓN-ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Tanto el plan de formación como las actividades a desarrollar por el becario vendrán definidos en el anexo de la convocatoria.

CSV:	1SpOIZ4kUWaakbP5QAxO35CX6	Fecha:	08/03/2023 14:51:50	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/1SpOIZ4kUWaakbP5QAxO35CX6	Página:	2/7	



VII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar con aprovechamiento las actividades formativas previstas en la convocatoria de la beca.
- b) Cumplir íntegramente el régimen de dedicación establecido.
- c) Comunicar al tutor cualquier variación en los requisitos aportados por el candidato en el momento de solicitar la beca.
- d) Incorporarse a la Unidad en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación, salvo causa justificada, como renuncia a la misma.
- e) Realizar declaración jurada de que no reciben ningún otro tipo de ayuda o beca que resulte incompatible con la realización de las becas convocadas.

VIII. TUTOR

Las becas convocadas tendrán un tutor que será el responsable del seguimiento de los progresos del becario en las actividades formativas recogidas en la convocatoria. Igualmente autorizará las ausencias justificadas del mismo. Los tutores designados para cada una de las becas vendrán especificados en el anexo de la convocatoria.

IX. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes será únicamente telemática. El alumnado interesado deberá realizar la inscripción en la página web de Becas Santander: <https://app.becas-santander.com/program/becas-santander-becas-informatica-crai>.

Plazo de presentación de solicitudes **del 7 al 30 de marzo de 2023.**

Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación, todo ello en un único documento pdf:

- a. Currículum vitae, indicando los méritos académicos y/o profesionales a tener en cuenta en la baremación

CSV:	1SpOIZ4kUWaakbP5QAxO35CX6	Fecha:	08/03/2023 14:51:50	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/1SpOIZ4kUWaakbP5QAxO35CX6	Página:	3/7	



- b. Sólo se deberá aportar copia de aquellos cursos que no estén recogidos en su expediente académico

La Comisión de Valoración podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

X. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración que ha de valorar los méritos de los solicitantes estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento.
b) Vocales:
- Presidente del Consejo de Estudiantes
 - Funcionario responsable con competencias web de la Unidad de Informática.
 - Funcionario responsable con competencias web de la Unidad CRAI-Biblioteca
- c) Secretario: Jefe de Unidad de la Unidad de Gestión Académica.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su asistencia en otra persona y este hecho se hará constar, en su caso, en la resolución que le ponga término a esta convocatoria.

XI. CRITERIO DE SELECCIÓN Y BAREMO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Valoración procederá a la valoración de los méritos. Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes. El baremo que se utilizará será el siguiente:

- Expediente académico (nota media): hasta 50 puntos.
- Asistencia a cursos de formación, seminarios y congresos relacionados con el perfil de la beca: hasta 10 puntos.
 - 0'5 puntos por cada 10 horas, hasta 3 puntos por curso
 - 0'5 puntos por cada curso sin horas
- Actividades realizadas relacionadas con el perfil de la beca: hasta 10 puntos.

CSV:	1SpOIZ4kUWaakbP5QAxO35CX6	Fecha:	08/03/2023 14:51:50	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/1SpOIZ4kUWaakbP5QAxO35CX6	Página:	4/7	



- 0'5 puntos por cada 25 horas, hasta 2 puntos por cada participación en el desarrollo de una actividad del tipo: alumno interno, becas-colaboración/formación o similares, prácticas empresa, etc.
- Conocimientos informáticos: hasta 22 puntos.
 - 0'5 puntos por cada 10 horas, hasta 3 puntos por curso.
 - 0'5 puntos por cada curso sin horas.
- Representación estudiantil: hasta 4 puntos.
 - 2 puntos por cada cargo en el Consejo de Estudiantes o las Delegaciones de Centro.
 - 1 puntos por pertenencia al Consejo de Gobierno.
 - 0'75 puntos por pertenencia a Junta de Centro, Consejo de Departamento o Claustro.
 - 0'5 puntos por cargo de delegado o subdelegado de clase.
- Idiomas: hasta 4 puntos.
 - Inglés, nivel acreditado.: B1 (1 punto), B2 (2 puntos), C1 (3 puntos) y C2 (4 puntos).

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta del baremo.

Una vez finalizado el periodo de baremación y su plazo de alegaciones, se podrá realizar una entrevista personal fijando un coeficiente corrector multiplicador entre 0,2 y 1 respecto de la puntuación final obtenida por los solicitantes y que será justificado en función de los conocimientos, aptitudes y necesidades de las actividades a desarrollar.

XII. RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de baremación y/o entrevista, la Comisión de Valoración formulará la propuesta de Resolución a favor de los candidatos que obtengan mayor puntuación, adjudicando las becas, que será elevada a la Rectora para la Resolución definitiva de la convocatoria, que será publicada en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena

Los restantes aspirantes quedarán en una lista de espera, según el orden establecido por la puntuación final, para cubrir posibles renunciaciones de estas becas.

La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

CSV:	1SpOIZ4kUWaakbP5QAxO35CX6	Fecha:	08/03/2023 14:51:50	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/1SpOIZ4kUWaakbP5QAxO35CX6	Página:	5/7	



XIII. RÉGIMEN JURÍDICO

Dado el carácter formativo de las becas correspondientes a esta convocatoria, de su concesión y realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral o estatutaria, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de los puestos de trabajo.

En todo lo no expresamente previsto en la presente Resolución, será de aplicación el Reglamento de Becas-Colaboración/Formación por el que deben regirse las convocatorias de la UPCT, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de diciembre de 2013, actualizado a 28 de octubre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 21 de febrero de 2023

LA RECTORA

BEATRIZ|MIGUEL|
HERNANDEZ

Firmado digitalmente por
BEATRIZ|MIGUEL|HERNANDEZ
Fecha: 2023.03.08 13:23:33
+01'00'

Beatriz Miguel Hernández

CSV:	1SpOlZ4kUWaakbP5QAxO35CX6	Fecha:	08/03/2023 14:51:50		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/1SpOlZ4kUWaakbP5QAxO35CX6	Página:	6/7		



ANEXO I- R-101/23, DE 21 DE FEBRERO

PERFIL DE LAS BECAS CONVOCADAS

Nº DE BECAS	<p>2</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 en la Unidad de Informática, 4 meses prorrogables • 1 en la Unidad CRAI-Biblioteca, 4 meses prorrogables
REQUISITOS ACADEMICOS	<p>Ser estudiante de estudios oficiales de grado o máster en la ETS. de Ingeniería de Telecomunicación.</p>
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	<p>FORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN TAREAS QUE SUPONEN LA ESTRUCTURACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB EN MODELOS VISTA CONTROLADOR Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE CONTENIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de contenidos Web en HTML, PHP, JavaScript, creación de hojas de estilo en cascada (CSS). • Personalización de plantillas para Sistemas de Gestión de Contenidos Web. • Estructuración, revisión y publicación de la Web de la UPCT.
FORMACION TEORICO-PRACTICA	<p>PROYECTO FORMATIVO: Los alumnos que se incorporen como becarios recibirán la formación necesaria para poder realizar las tareas asignadas a la beca; esta formación incluirá las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proceso de gestión de incidencias, el servicio de help-desk según ITIL de la Unidad de Informática de la UPCT, uso de la herramienta ITIL de la UPCT (Dumbo). • Formación básica sobre las herramientas utilizadas en la UPCT para el diseño Web: <ul style="list-style-type: none"> ○ Lenguajes HTML, PHP, Java, JavaScript, CSS y base de datos MySQL. ○ Conjunto de aplicaciones de Adobe para diseño. ○ Sistemas de Gestión de Contenidos Web. ○ Guías de accesibilidad (A, AA, AAA) y estándares de accesibilidad.
TUTORES	<p>Responsables web del SI y del CRAI</p>